



CARLOS IVAN TOLEDO SAAVEDRA

Pone término a arrendamiento de inmueble fiscal. Villa Mahuidanche. Comuna de Pitrufquén - Provincia de Cautín. Región de La Araucanía. Deroga Resolución Exenta Nº 1863 de 11 de agosto de 2010.

TEMUCO,

31 MAY 2011

RESOLUCION EXENTA Nº 028 /

VISTOS estos antecedentes: lo dispuesto por Resolución Exenta Nº 1863 de 11 de agosto de 2010, de esta Secretaría Ministerial; carta de don Carlos Iván Toledo Saavedra de fecha 31 de mayo de 2011.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Exenta Nº 1863 de 11 de agosto de 2010, esta Secretaría Ministerial aprobó el contrato de arriendo celebrado entre el Fisco de Chile - Ministerio de Bienes Nacionales y don Carlos Iván Toledo Saavedra, respecto del inmueble fiscal ubicado en calle Los Pinos S/N, Villa Mahuidanche, que corresponde al Sitio Nº 1-A de la Manzana Nº 2, comuna de Pitrufquén, provincia de Cautín, Región de La Araucanía, singularizado en el Plano Nº IX-2-25.274 - C.R., con una cabida de **1.078,17 m2.**, cuya vigencia se extendería por 3 años, a contar del 01 de agosto de 2010.

Que, conforme consta en nuestro sistema cartera de arriendo SICAR, el arrendatario antes individualizado adeuda las rentas de arrendamiento del período comprendido entre el 1º de abril al 31 de mayo de 2011.- adeudando a esta fecha la suma de \$ 49.449.- monto que considera reajustes e intereses.

Que, el arrendatario ha manifestado a la funcionaria encargada de arriendos de esta Secretaría Regional, la dificultad que se le presenta para realizar el pago mensual de la renta de arrendamiento debido a que actualmente se encuentra desempleado, comprometiéndose a cancelar dicho monto, más reajustes e intereses, en el mes de junio, al cual, a solicitud del arrendatario, le será abonado el valor de \$ 22.589.- correspondiente al valor del Vale Vista del BancoEstado, que el arrendatario entregara en garantía del cumplimiento de las obligaciones que se le imponían el contrato de arriendo.

Que, el arrendatario ha formalizado su desistimiento a este contrato, mediante carta de fecha 31 de mayo de 2011.

Que, en el referido inmueble existe una vivienda de madera, registrada en fotografías a modo de constancia, introducida por el arrendatario don Carlos Iván Toledo Saavedra, según da cuenta don Luis Alberto Herrera Cartes, profesional Tasador de este Ministerio en su Informe de Estimación Comercial del inmueble de 05 de mayo de 2010.

Que, atendido lo expuesto, se ha constituido válidamente la causal de término anticipado e inmediato al referido contrato, en forma administrativa y sin responsabilidad alguna para el Fisco.

1977, lo señalado en la Resolución N° 1800 de 2010, de la Contraloría General de la República; las facultades otorgadas por D.S. N° 386 de 1981, Reglamento Orgánico del Ministerio de Bienes Nacionales; y las facultades delegadas por Resolución Exenta N° 1831 de 2009, de la Subsecretaría de Bienes Nacionales,

RESUELVO:

1. Pónese término, a contar de la fecha de la presente Resolución, al contrato de arrendamiento aprobado por Resolución Ex. N° 1863 de 11 de agosto de 2010, de esta Secretaría Ministerial celebrado entre el Fisco de Chile – Ministerio de Bienes Nacionales y don Carlos Iván Toledo Saavedra, RUT N° 11.453.136-7, respecto del inmueble fiscal calle Los Pinos S/N, Villa Mahuidanche, que corresponde al Sitio N° 1-A de la Manzana N° 2, comuna de Pitrufquén, provincia de Cautín, Región de La Araucanía.
2. En caso que el arrendatario no dé cumplimiento al pago de lo adeudado no podrá retirar las mejoras introducidas en el inmueble ni transferirlas a un tercero.
3. Derógase la Resolución Exenta N° 1863 de 11 de agosto de 2010, de esta Secretaría Ministerial.

Anótese, regístrese, comuníquese, notifíquese y archívese.

"POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO"


JORGE PILLAMPEL SOTO
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
SECRETARIO DE BIENES NACIONALES
IX REGION REGION DE LA ARAUCANIA

CPJ
Visación Depto. Jurídico.

JPS/ARC/fsc
31/05/2011

DISTRIBUCION:

- Destinatario
- Encargado Unidad de Bienes.
- Abogado
- Encargado de Administración y Finanzas.
- Encargada de Arriendos, Concesiones y Resoluciones
- Carp. Catastro N° 53/1 Pitrufquén
- Oficina de Partes